



BANCO DE EMPLEO

CONWASTE SERVICES CORP
SOLICITA
MECANICO/ELECTROMECHANICO
AREA: GURABO, PONCE Y GUAYNABO

Naturaleza del Puesto:

- Trabajo especializado de bastante dificultad, el mismo está dirigido a la reparación y mantenimiento de vehículos de motores pesados.

Deberes y Funciones del Puesto:

- El empleado es responsable de realizar su trabajo conforme a las prácticas y técnicas de oficio.
- El trabajo se realiza con considerable margen de acción e iniciativa propia. Su labor es evaluada a base de inspección del trabajo durante y a su culminación e informe que rinde a su supervisor.
- Realiza reparaciones mecánicas y eléctricas de vehículos pesados de la empresa.
- Realiza inspección, diagnóstico, localización y reparación de fallas en los vehículos de la empresa.
- Detecta las averías del motor e informa o repara directamente.
- Repara el sistema de inyecciones
- Repara bombas de inyección lineal
- Repara embrague y caja de velocidades
- Reparar la suspensión delantera y posterior del vehículo
- Repara el sistema de frenos hidráulicos y frenos de aire
- Inspeccionar, probar y escuchar los equipos defectuosos para diagnosticar su mal funcionamiento empleando instrumentos de pruebas como computadoras de mano, analizadores del motor, diagrama de chasis indicadores de presión
- Instalarle bombillas y hojas de limpia parabrisas
- Cambios menores tales como filtros de aire y aceite o que lleven a cabo otras labores que no requieren destrezas especiales
- Inspeccionar y verificar las dimensiones y separaciones de las piezas para garantizar que cumplen con las especificaciones de fábrica

Requisitos Mínimos del Puesto:

- Cuarto año de escuela superior
- Curso de 1 año, 600 horas aprobadas en Mecánica Automotriz o su equivalente en créditos de un Colegio acreditado pro el Consejo de Educacion de PR
- Poseer licencia de mecánico expedida por la Junta Examinadora de PR

Favor enviar resumé: jocasio@landfillpr.com

Persona Contacto: Joanelly Ocasio

Empresa: Conwaste, Corp.

E/E/O

Nota: La función del Colegio es una de buena fe, como facilitador entre los colegiados y los potenciales patronos. De forma alguna se deberá interpretar que dicha gestión constituye una recomendación, endoso o compromiso para ninguna de las partes. Tampoco se debe tener expectativa alguna a raíz de dicha gestión de facilitador y se entiende que el Colegio queda expresamente relevado de cualquier reclamación entre las partes o de terceras personas.

Fecha de envío: 6/7/2018

Referencia #244